



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 7 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 364/2020. (2021ED0005)

T.S.J. Extremadura Sala Social

C/ Peña s/n (Tfn.º 927 620 236 Fax 927 620 246) Cáceres.

N.I.G: 06015 44 4 2016 0000416,

Equipo/usuario: MRG,

Modelo: N81298,

Tipo y n.º recurso: recurso suplicacion 0000364 /2020,

Materia: Viudedad,

Recurrente/s: María Isabel Rodríguez Santamaría.

Recurrido/s: INSS, María Carmen Expósito Mellado, Luisa Gómez Grande.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social n.º 002 de Badajoz. Seguridad Social 0000089/2016.

Casación en unificación de doctrina: XXX

Parte recurrente: María Isabel Rodríguez Santamaría.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el abogado D. César Montero Visea, en nombre y representación de D.ª María Isabel Rodríguez Santamaría, siendo parte recurrida el INSS, D.ª María Carmen Expósito Mellado y D.ª Luisa Gómez Grande, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA ILTMA. SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D.ª ISABEL MARÍA COLLADO CASTAÑO.

En Cáceres, a 7 de enero de 2021.

Se ha recibido la oportuna certificación de la sentencia n.º 1697/15 citada de contraste en el escrito de interposición del recurso de casación en unificación de doctrina, conforme se hizo constar en la resolución por la que se tenía por interpuesto el recurso.



La representación procesal de D.^a María Isabel Rodríguez Santamaría, presentó escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina, en tiempo y forma.

ACUERDO :

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; y emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones, itinerando informáticamente el proceso completo así como el origen.

-Por lo que respecta a D.^a Luisa Gómez Grande, en paradero desconocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, procede emplazarla mediante edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial y publicando otro en el DOE.

Notifíquese a las partes.

Conforme al artículo 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. Los profesionales designados por las partes tienen la obligación de utilizar los sistemas electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y para la recepción de actos de comunicación (artículo 5.1 del RD 1065/2015, de 27 de noviembre) sin que tengan que designar un domicilio a los efectos de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 y 187 LJS.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación y emplazamiento a D.^a Luisa Gómez Grande, en paradero desconocido, a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días hábiles comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en CACERES, a siete de enero de dos mil veintiuno.

LA ILTMA. SRA. LETRADA DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA